



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 93

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 04 de febrero de 2026

DECRETO N° 58/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por descanso anual realizada por la **Sra. Subsecretaria a cargo de la O.M.I.C Ledesma, Cecilia Edith, Legajo N° 784, y,**

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2025 y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual a la **Sra. Subsecretaria a cargo de O.M.I.C Ledesma, Cecilia Edith Legajo N° 784,** desde el 09 de febrero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026. (07 días). Restándole 14 días.

ARTICULO 2°: Designase a la **Sra. Cleri Marianela Melisa, DNI: 30.762.427, Legajo N° 799** como **Sub-Secretaria Interina a cargo de O.M.I.C** mientras dure la Licencia de la Titular.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 94

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 4 de Febrero de 2026.-

DECRETO N° 59/26

VISTO:

El expediente N° 4088-2501/26, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ve la necesidad de autorizar la compra directa de 2 semovientes de la especie equina para las clases de Equinoterapia;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en el Artículo 156) inciso 10) que podrá realizarse en forma directa, la adquisición de bienes de valor corriente en las condiciones de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto;

Que, obra Informe en el expediente antes mencionado;

Que es necesaria la adquisición inmediata de dichos animales para garantizar el desarrollo sostenido de la actividad antes mencionada;

Que, este municipio viene desarrollando dicha actividad desde el año 2025;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda

DECRETA

ARTICULO 1: Autorizar la compra directa de 2 semovientes de la especie equina destinados a las clases de Equinoterapia desarrolladas en la Municipalidad de Pila.

ARTICULO 2: Dese cuenta del presente a la Dirección de Compras, Contaduría y Secretaría de Hacienda Municipal, para que procedan a realizar la correspondiente compra.

ARTICULO 3: Cúmplase, Regístrese y Archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 95

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 05 de febrero de 2026

DECRETO N° 60/26

VISTO:

Que con la sanción de la Ordenanza de Presupuesto para el año 2026, se previó un Cargo de Jornal Común, en Planta Temporaria, en la Finalidad 2 Programa 1, Hospital Municipal, y

CONSIDERANDO:

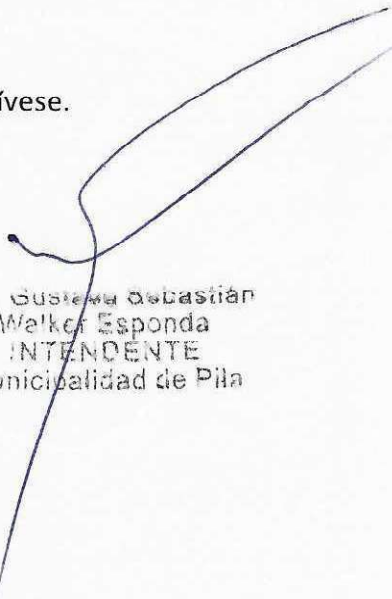
La necesidad de incorporar personal para cumplir tareas en el Área mencionada, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase desde el 09 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 a la **Srta. AZURI, BRENDA DAIANA, D.N.I: 34.115.730** en Planta Temporaria, Jornal Común, en Finalidad 2 Programa 1 – Hospital Municipal, asignándosele el **Legajo N° 919**.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Welker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 96

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 06 de febrero de 2026

DECRETO N° 61/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por descanso anual realizada por la **Sra. Delegada Recaudadora, Agente Bartolomey Noelia Andrea, Legajo N° 518**, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año, 2025 y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

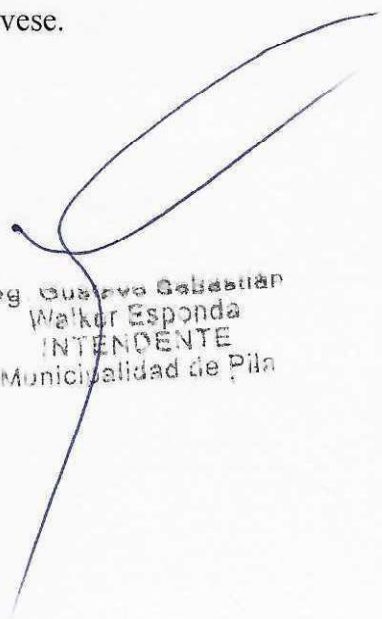
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual a la **Sra. Delegada Recaudadora, Agente Bartolomey, Noelia Andrea Legajo N° 518**, desde 09/02/2026 hasta el 15/02/2026. (7 días) Restándole 28 días.

ARTICULO 2°: Designase como **Delegada Recaudadora interina** a la **Srta. Sáez, Angélica Milagros, Legajo N° 833**, desde 09/02/2026 hasta el 15/02/2026, inclusive.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 97

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 6 de febrero de 2026

DECRETO N° 62/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por descanso anual realizada por la **Sra. Secretaria de Salud: Duarte, Mariana, D.N.I: 18133672**, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2025 y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

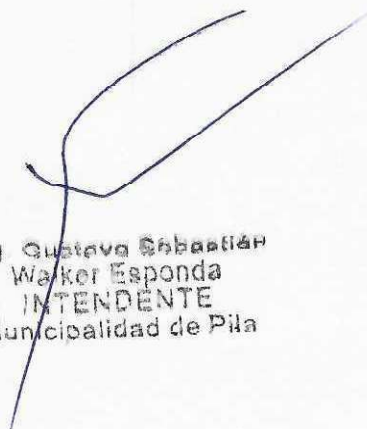
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual a la **Sra. Secretaria de Salud DUARTE, MARIANA, D.N.I: 18133672**, desde el 9 de febrero, hasta el 15 de febrero de 2026.

ARTICULO 2°: Designase a la **Sra. HAREZA, MARIA PAULA, DNI: 29454808**, Legajo N° 746 como **Secretaria de Salud Interina** mientras dure la Licencia de la Titular.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 98

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 09 de febrero de 2026

DECRETO N° 63/26

VISTO:

La solicitud de descanso anual presentada por el Agente Municipal **MINGHETTI GUZMAN CYNTHIA Legajo N° 760,**

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2025, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Sr. Intendente Municipal de Pila

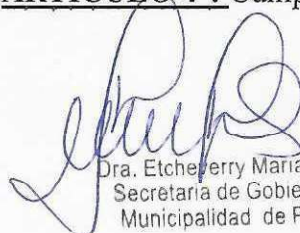
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual a la Sra. **Tesorera, MINGHETTI GUZMAN CYNTHIA Legajo N° 760,** desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 03 de marzo de 2026 inclusive (14 días), restándole 21 días.

ARTICULO 2°: Designese como Tesorera Interina a la **Sra. LEONE, MARIA CAROLINA Legajo N° 491, D.N.I: 28123758,** desde el 18/02/2025 hasta el 01/3/2026 inclusive (12 días).

ARTICULO 3°: Designase como Tesorera Interina a la **Sra. NANCY, GILES** por los días 02/03/2026 y 03/03/2026, inclusive (2 días).

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 100

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 11 de febrero de 2026

DECRETO N° 65/26

VISTO:

El Decreto 56/26 en su Art. 2, se designa como Secretaria de Gobierno Interina a la Sra., **ETCHEVERRY MARIA PAZ, Legajo: 814**, desde el 09/02/2026 y hasta el 01/03/2026, y,

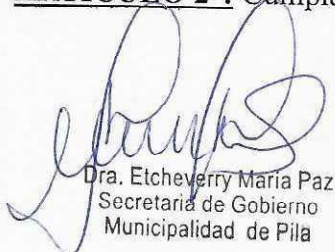
CONSIDERANDO:

Que la mencionada ocupaba el Cargo de Asesora Legal,
Que corresponde designar temporariamente un reemplazo para cumplir las funciones de Asesora Legal, desde el 09/02/2026 y hasta el 01/03/2026, inclusive, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como **ASESORA LEGAL INTERINA**, a la Sra. **ESPONDA, PAULA LORENA, Legajo: 849** desde el 09/02/2026 hasta el 01/03/2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 101

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 12 de febrero de 2026.-

DECRETO N° 66/26

VISTO

El Expediente N°4088-2491/26 caratulado “Solicitud Consejo Escolar (pintura para EP N°9 “Rafael Obligado” Pje. Hinojales)”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta a foja 1 del Expediente N°4088-2491/26, el Consejo Escolar de Pila, a través de sus autoridades, solicita la intervención del municipio para realizar trabajos de pintura con materiales incluidos en la Escuela Primaria N° 9 “Rafael Obligado”, institución educativa de nuestro distrito.

Que, los materiales y mano de obra de pintura requeridos en el artículo precedente serán utilizados para embellecer la institución educativa mencionada.

Que, el Consejo Escolar de Pila no cuenta con fondos para lograr la compra mencionada, por ello, solicita ayuda a este Municipio.

Que esta gestión viene apoyando año tras año a las distintas instituciones del Partido,

Que, no existen impedimentos legales para acceder a ello.

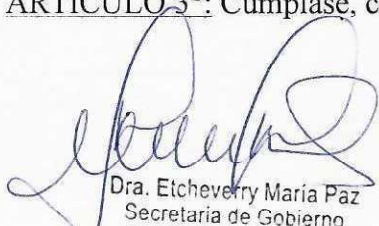
Por ello, el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese la compra de materiales y contratación de mano de obra para realizar trabajos de pintura en la Escuela Primaria N° 9 “Rafael Obligado”, institución educativa de nuestro distrito.

ARTICULO 2°: Dese cuenta del presente a la Dirección de Compras y Asesoría Legal, para que procedan a realizar las compras y contratos necesarios.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 102

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 13 de febrero de 2026.-

DECRETO N° 67/26

VISTO:

El expediente Interno 4088-2533/26 caratulado "SOLICITUD PROVICION DE COMBUSTIBLE ESCUELAS RURALES" donde el Consejo Escolar mediante sus autoridades solicita la compra de combustible para el funcionamiento de motores que proveen luz y agua a distintas escuelas rurales del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida nota el Consejo Escolar de Pila solicita compra de combustible para las Escuelas Rurales identificadas como Escuela Primaria N°6/JIRIMM 6, Escuela Primaria N°8, Escuela Primaria N°9/JIRIMM 1, Escuela Primaria N°10, Escuela Primaria N°11, Escuela Primaria N°13, Escuela Primaria N°14/JIRIMM 2, Escuela Primaria N°15/JIRIMM 3, Escuela Primeria N°16/JIRIMM 7, Escuela Primaria N°18/JIRIMM 5 y Escuela Primaria N°21.

Que, la Escuela Primaria N°10, requiere de 60 litros mensuales de combustible para el grupo electrógeno, ya que la institución a la fecha aún no cuenta con pantallas fotovoltaicas en óptimas condiciones; se encuentran a la espera del traslado de pantallas remanentes de EP N°17, por cierre transitorio de la misma.

Que, las autoridades del Consejo Escolar refieren carecer de recursos económicos para poder efectuar las referidas compras, y consecuentemente dar solución a la problemática planteada;

Que, la provisión de tales servicios y mantenimientos se vuelve elemental para las condiciones de vida en general, y mucho más cuando se trata de escuelas rurales que a diario albergan a niños y jóvenes de distintos sectores del distrito;

Que, obra como principio rector para esta gestión municipal garantizar el acceso a una educación pública de calidad, incluyendo con eso obviamente las condiciones de salubridad, seguridad e higiene tanto de docentes como alumnos;

Que, a tales efectos resulta procedente reglar administrativamente el procedimiento para que sean canalizadas las demandas señaladas;

Que, en este sentido se encuentra viable la posibilidad del otorgamiento de un subsidio a favor del Consejo Escolar, para que este distribuya entre las instituciones demandantes, conforme a sus necesidades;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias, la Intendente Municipal Interina de Pila, Lic. María Gabriela González Taverna



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 103

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

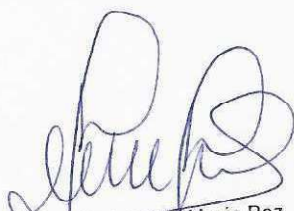
DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio, que puede ser canalizado en dinero o en especie, a favor del Consejo Escolar de Pila, con la condición de que sea destinado a fondear las demandas de combustibles de las Escuelas Rurales del distrito indicadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2: El presente subsidio se mantendrá vigente durante el ciclo lectivo 2026, período durante el cual el Consejo Escolar será el encargado de articular la entrega de combustible mensual a las distintas Escuelas Rurales y en las cantidades requeridas.

ARTICULO 3: La entrega del presente subsidio lo será sujeta a rendición de las cuentas sobre la ejecución del mismo en la forma de estilo y por ante la Municipalidad de Pila.

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese y Archívese


Dra. Etcheverry Maria Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 104

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 18 de febrero de 2026

DECRETO N° 68/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por asuntos particulares, Según Art. 95 realizada por la **Sra. Delegada Recaudadora, Agente Bartolomey Noelia Andrea, Legajo N° 518, y,**

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

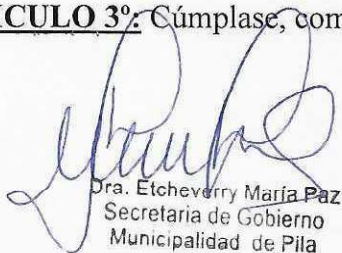
Que corresponde otorgar la licencia solicitada, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Sr. Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese licencia según Artículo 95 de la Ley 14656 por el día 18/02/2026.

ARTICULO 2°: Designase como **Delegada Recaudadora interina** a la Srta. Sáez, Angélica Milagros, Legajo N° 833, por el día 18/02/2026.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 105

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 18 de febrero de 2026

DECRETO N° 69/26

VISTO:

La solicitud de descanso anual realizada por el Director de Medio Ambiente Sr. AZURI SANTIAGO DAMIAN, Legajo: 252, correspondientes al año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2024/2025, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual al **Director de Medio Ambiente, Sr. AZURI SANTIAGO DAMIAN Legajo N° 252**, desde el 23 de febrero hasta el 01 de marzo de 2026 inclusive (07 días), restándole 37 días.

ARTÍCULO 2°: Designase al **Agente Municipal, Sr. PEREYRA ERNESTO JULIO DNI: 37.915.002, Legajo N° 737**, como **Director de Medio Ambiente Interino** mientras dure la Licencia del titular.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 108

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 18 de febrero de 2026.-

DECRETO N° 71/26

VISTO:

La solicitud obrante a fojas 1 del expediente interno 4088-2532/26 "Solicitud ayuda para flete", donde se solicita colaboración económica para el traslado de caballos hacia el Torneo Nacional de Novicios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Iribarne Facundo DNI 44.322.987 solicita ayuda económica para el traslado de caballos hacia el predio Campo Argentino de Pato en Campo de Mayo para participar en el Torneo Nacional de Novicios. Que se desarrollara los días 21 y 22 de febrero en la localidad de San Miguel.

Que, la presente solicitud se enmarca en la colaboración para la participación del equipo local de pato "Lomas de Pila" en el mencionado evento.

Que, ha sido una constante para el Municipio de Pila el apoyo a sus deportistas en todas las disciplinas que participan, máxime cuando depende casi en exclusividad del esfuerzo personal.

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

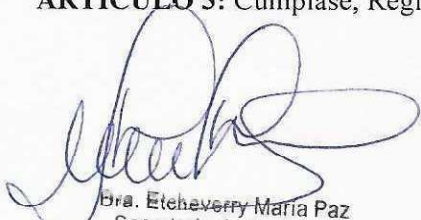
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias la Intendente Interina
Lic. María Gabriela González Taverna,

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio total de PESOS UN MILLON QUINIENTO SESENTA Y OCHO CIENTO SESENTA (\$ 1.568.160,00) al Equipo local de Pato "Lomas de Pila", con el objeto de ser destinado a cubrir los gastos de traslado ocasionados durante el evento denominado "Torneo Nacional de Novicios", a disputarse en la ciudad de San Miguel los días 21 y 22 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2: Apruébese la contratación del proveedor N° 14682 Casamayou Horacio Armando para el traslado de caballos hacia el predio Campo Argentino de Pato en Campo de Mayo para participar en el Torneo Nacional de Novicios. Que se desarrollara los días 21 y 22 de febrero en la localidad de San Miguel.

ARTICULO 3: Cúmplase, Regístrese y Archívese.


Dra. Echeverry María Paz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 109

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 19 de FEBRERO 2026

DECRETO N° 72-2026

VISTO:

El Expediente 40882461-25 Licitación Pública N°5/2025
"TERMINACION RESIDENCIA PARA ALUMNOS EEM n 1", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 527-2025 se estableció el llamado a Licitación Pública N° 5/ 2025 para ejecutar la obra TERMINACION RESIDENCIA PARA ALUMNOS EEM n 1", y; según especificaciones propuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones en el marco del referido expediente municipal.-

Que, el presupuesto Oficial para la realización de la obra es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 19 CTVOS (224.455.790,19)

Que, el día 9 DE ENERO DE 2026 se procedió a la apertura de sobres.

Que se presentaron dos oferentes.

Que, el primer oferente resultó ser el Proveedor N° 14.796 LOMAS INGENIERIA S.A. y el segundo el Proveedor N° 14.812 Cooperativa de trabajo EL AGUACERO LTDA

Que, el Proveedor N° 14.796 LOMAS INGENIERIA S.A. presenta una oferta de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 69 CTVOS (205.147.999,69); el Proveedor N° 14812 Cooperativa de trabajo EL AGUACERO LTDA UNA OFERTA DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89 CTAVOS (236.775.796,89)



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 110

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Que, con fecha 12 DE FEBRERO DE 2026 la comisión de pre-adjudicación aconsejo la pre- adjudicación de la obra al Proveedor N° 14812 Cooperativa de trabajo EL AGUACERO LTDA con una oferta de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89 CTAVOS (236.775.796,89) en la misma se establece que consiguió obtener 87,32 puntos sobre 85,00 atribuidos al proveedor N°14.796 LOMAS INGENIERIA S.A.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, la Intendente Interina Municipal de Pila:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 5/2025, que tiene por objeto ejecutar la obra TERMINACION RESIDENCIA PARA ALUMNOS EEM N° 1", , según especificaciones propuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones en el marco del referido expediente municipal, a la empresa Cooperativa de trabajo EL AGUACERO LTDA. por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 89 CTAVOS (236.775.796,89)

ARTICULO 2: Notifíquese a los interesados a sus efectos.

ARTICULO 3: Cúmplase, Regístrese y Archívese.-


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 111

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 20 de febrero de 2026.-

DECRETO N° 73/26

VISTO:

El Expediente Interno N°4088-2540/26 caratulado "Solicitud de Reparación Juegos Jardín N° 901 y 903", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta en el Expediente Interno N°4088-2540/26, el Consejo Escolar de Pila, a través de sus autoridades, solicita la intervención del municipio para el reemplazo o reparación de los juegos: Mangrullo en Jardín Infantes N° 901, y Casita en Jardín Infantes N° 903 detallados en el mencionado expediente, dado que los mismos se encuentran en mal estado, y las instituciones no cuentan con los fondos necesarios para cubrir los reemplazos o reparaciones de los mismos.

Que, los elementos mencionados resultan de importancia para garantizar el desarrollo motriz y cognitivo de las infancias.

Que, las autoridades del Consejo Escolar refieren carecer de recursos económicos para poder efectuar las referidas compras.

Que, obra como principio rector para esta gestión municipal garantizar el acceso a una educación pública de calidad, incluyendo con eso obviamente las condiciones de salubridad, seguridad e higiene tanto de docentes como alumnos;

Que, a tales efectos resulta procedente reglar administrativamente el procedimiento para que sean canalizadas las demandas señaladas;

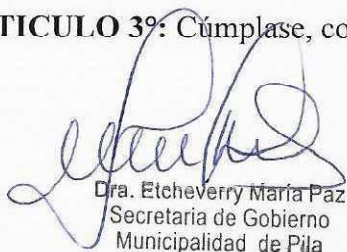
Por ello, la Intendente Interina Lic. María Gabriela González Taverna, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el presupuesto necesario para la reparación y/o reemplazo de los juegos: Mangrullo en Jardín Infantes N° 901, y Casita en Jardín Infantes N° 903.

ARTICULO 2°: Dese cuenta del presente a la Dirección de Compras.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 112

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 20 de Febrero 2026.-

DECRETO N° 74/2026

VISTO:

El Expediente Interno 4088-2479/26 caratulado "Licitación Privada 1-2026 Adquisición de carretón vial" y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido expediente municipal obra la documentación respaldatoria, para llevar adelante la Licitación Privada N° 1/2026, la que tiene por objeto adquirir un carretón acoplado vial;

Que, en cumplimiento de lo autorizado corresponde instar el procedimiento administrativo de ley para proceder a la adquisición del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades, y en procura de establecer un procedimiento claro, se debe habilitar el Proceso de Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, la Intendente Interina Municipal de
Pila:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fórmese Expediente Administrativo Municipal, con la documentación pertinente al efecto.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para adquirir un carretón acoplado vial, según especificaciones propuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones.



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 113

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

ARTICULO 3º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones y anexos correspondientes que forman parte del mencionado expediente administrativo.-

ARTICULO 4º: Fíjese como fecha de apertura de sobres el día jueves 5 de marzo de 2026 a las 10.00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

ARTICULO 5º: Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES 00/100 (\$ 90.000.000,00).-

ARTÍCULO 6º: Por Dirección de Compras, invítese a los proveedores que considere oportuno.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, Regístrese y Archívese.-


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 114

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 20 de Febrero 2026.-

DECRETO N° 75/2026

VISTO:

El Expediente Interno 4088-2523/26 caratulado "Licitación Privada N° 2-2026 MATERIALES PARA 10 VIVIENDAS DE POLICIA" y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido expediente municipal obra la documentación respaldatoria para llevar adelante la Licitación Privada N° 2/2026, la que tiene por objeto la adquisición de materiales para 10 viviendas de policía conforme convenio suscripto por la Municipalidad de Pila y la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Buenos Aires de fecha 17/12/2025;

Que, en cumplimiento de lo autorizado corresponde instar el procedimiento administrativo de ley para proceder a la adquisición del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades, y en procura de establecer un procedimiento claro, se debe habilitar el Proceso de Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, la Intendente Interina Municipal de
Pila:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fórmese Expediente Administrativo Municipal, con la documentación pertinente al efecto.



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 115

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para adquirir materiales para 10 viviendas de Policía, según especificaciones propuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones y anexos correspondientes que forman parte del mencionado expediente administrativo.-

ARTICULO 4º: Fíjese como fecha de apertura de sobres el día martes 10 de marzo de 2026 a las 10.00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

ARTICULO 5º: Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 (\$ 70.085.960,00).-

ARTÍCULO 6º: Por Dirección de Compras, invítese a los proveedores que considere oportuno.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, Regístrese y Archívese.-


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 133

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 24 de febrero de 2026

DECRETO N° 77/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por descanso anual realizada por la Sra. **Secretaria de Planeamiento y Vivienda Municipal, Arquitecta PANTANO KARINA ELBA, Legajo: 583**, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

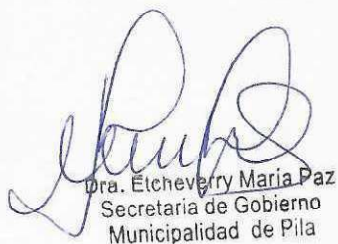
Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2025, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, en Sr. Intendente Municipal

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual a la Sra. **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, ARQ. KARINA PANTANO, Legajo N° 583**, desde el 02 de marzo de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026 inclusive. (14 días). Restándole (20 días).

ARTICULO 2°: Designase como **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA INTERINA a la Sra. AZURI FLORENCIA DANIELA, Legajo N° 517** desde el 02/03/2026 hasta el 15/03/2026, inclusive.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry Maria Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. Maria Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 134

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

PILA, 26 de febrero de 2026

DECRETO N° 78/26

VISTO:

Que con la sanción del Presupuesto de Gastos 2026 se previó un cargo de Personal Profesional, Clase I, Categoría 12, en la Finalidad 2 Programa 1, Hospital Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir esa vacante, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

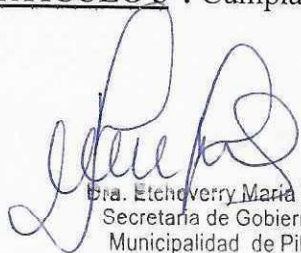
DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01 de marzo de 2026 al **Sra. MONTENERO VALTCHEFF, CINTIA NOELIA DNI: 31.553.421, Legajo N° 559, en el cargo de Enfermera Profesional, Planta Permanente, Clase I, Categoría 12, Profesional, en la Finalidad 2, Programa 1, Hospital Municipal.**

ARTICULO 2°: Abónensele al agente mencionado en el Art. 1 del presente Decreto las siguientes Bonificaciones según la función desempeñada:

- Bonif. Título 50 %
- Bonif. Riesgo 20 %
- Jornada Prolongada 33%

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Sra. Etcheverry Maria Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. Maria Gabriela
González Taverna
Intendente Interno
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 135

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

PILA, 26 de febrero de 2026

DECRETO N° 79/26

VISTO:

La necesidad que por orden de servicio el Agente Municipal **FRANCISCATOS, PAOLA ROMINA DANIELA, Leg: 774**, desempeñe sus funciones en otra área municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, con las modificaciones en la Ordenanza para el Presupuesto 2026 se previó un Cargo de Personal Administrativo, Clase III, Categoría 6, en la Finalidad 1, Programa 3, Administración General, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01 de marzo de 2026 al Agente Municipal **FRANCISCATOS, PAOLA ROMINA DANIELA, Leg: 774, DNI 27.918.478**, como personal de Planta Permanente, Personal Administrativo, Clase III, Categoría 6, Auxiliar Administrativo, en la Finalidad 1, Programa 3, Administración General.

ARTICULO 2°: Abónense al Agente mencionado en el Art. 1 del presente Decreto las siguientes Bonificaciones:

-Titulo 20%

-Actividad Critica 20%

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry María Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 136

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

PILA, 26 de febrero de 2026

DECRETO N° 80/26

VISTO:

Que con la sanción de la Ordenanza de Presupuesto para el año 2026, se previó un Cargo de Jornal Común, en Planta Temporal, en la Finalidad 1 Programa 3, Administración General, y

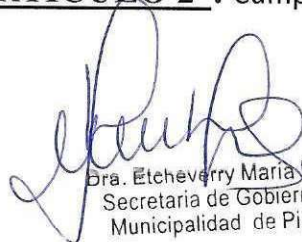
CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar personal para cumplir tareas en el Área mencionada, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase desde el 02 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 a la **Srta. ALVAREZ, CATALINA ANGELICA, D.N.I: 41097790** en Planta Temporal, Jornal Común, en Finalidad 1 Programa 3 – Administración General, asignándosele el **Legajo N° 920**.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Etcheverry Maria Paz
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. Maria Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 137

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 26 de febrero de 2026

DECRETO N° 81/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por razones particulares según Art. 95 de la Ley 14656, solicitada por el Director de Patrimonio y Sueldos: Genzone Fernando, Legajo: 478, por el día 27/02/2026. y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde reemplazar al Agente mencionado en su cargo, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Sr. Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por razones particulares, al Agente Municipal: Genzone Fernando, Legajo: 478, según Art. 95 de la Ley 14656, por el día 27/02/2026.

ARTICULO 2°: Designase como Directora de Patrimonio y Sueldos Interina al Agente Municipal, **GARAY, PAOLA ANDREA**, Legajo: 447, por el día 27/02/26.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Dra. Elcheverry María Paz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. María Gabriela
González Taverna
Intendente Interino
Municipalidad de Pila